La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 9 de mayo del 2019
AÑO CXLI | Nº 85 | 76 páginas

GERENCIA LOGÍSTICA

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO

DE BIENES Y SERVICIOS

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

MÉDICOS PAPEL CREPADO BOBINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 2019LN-000016-5101

Se informa a los interesados en participar de la Licitación Pública N° 2019LN-000016-5101, para la adquisición de:

Ítem Uno: 3450 UD, Papel crepado bobina precortado, con microperforaciones visibles continuas en todo lo ancho cada 30 cm. x 30 cm., de longitud rollos, color verde.

Ítem dos: 4300 UD, Papel crepado bobina precortado, con microperforaciones visibles continuas en todo lo ancho cada 50 cm., cada rollo. Color verde.

Apertura de ofertas: a las 11:00 horas del 20 de junio de 2019, que está disponible el cartel en el link: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LN

Las ofertas (y en caso, que amerite muestras) deberán entregarse en el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Piso N° 11, Edificio Laureano Echandi, Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, sita en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7. El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

San José, 06 de mayo de 2019.—Subárea de Insumos Médicos.—Licda. Joanna Quirós Alvarado, Asistente.—1 vez.—O.C. N° 1141.—Solicitud N° SAIM03412019.—(IN2019341576).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO

2019LN-000016-5101

OBJETO CONTRACTUAL

PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 30 CM X 30 CM DE LONGITUD ROLLOS, COLOR VERDE.

SERVICIO SOLICITANTE

ODONTOLOGIA Y EQ. ORTOPED

PRESUPUESTO ESTIMADO: ¢ 139,724,750.00

FECHA Y HORA DE APERTURA

20 de JUNIO del 2019 a las 11:00

CONCURSO: 2019LN-000016-5101

El PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 11:00 HORAS, DEL DíA 20 de JUNIO del 2019, para el suministro de: PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO.

Item	U.M	Código	Descripción	Petición	Modalidad	Proyec. cons.	No. Entregas	Intervalo	Primera Entrega
1	UD	2-84-01-0512	PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CO	2613317	PRORROGABLE	3,450.000	SEGUN DEMANDA	4 meses	13/03/2020
2	UD	2-84-01-0513	PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CO	2613318	PRORROGABLE	4,300.000	SEGUN DEMANDA	4 meses	21/02/2020

*Se aclara, que las cantidades expresadas en la tabla de insumos solicitados, siempre presentará tres decimales, aclarando así mismo que la nomenclatura utilizada en dicha tabla será siempre "coma (,)" para separar miles y "punto (.)" para separar los decimales.

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

Condiciones Específicas

1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios - Caja Costarricense de Seguro Social debidamente autorizado por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, recibirá ofertas **hasta las 11:00 horas del 20 de junio del 2019.** Para la adquisición de: **Item #01: Papel crepado bobina precortado, con microperforaciones visibles continuas en todo lo ancho cada 30 cm x 30 cm de longitud rollos, color verde.**

Item #02: Papel crepado bobina precortado, con microperforaciones visibles continuas en todo lo ancho cada 50 cm cada rollo. Color verde.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, MODALIDAD DEL CONTRATO, CANTIDAD A CONTRATAR, ENTREGAS, VIGENCIA, ENTRE OTROS.

2.1 Especificaciones Técnicas: Se incorporó las siguientes: **versión 0013 del 19 de febrero del 2019 y 0018 del 19 de febrero del 2019.**

2.2 Código de Barras: Se incorporó documento de código de barras y complemento en el expediente administrativo.

2.3 País de origen, fabricante y marca: El oferente deberá indicar en su propuesta el país de origen, nombre del fabricante y marca del producto ofertado.

2.4 Empaques: El proveedor deberá indicar en la oferta el empaque y la cantidad que ofrece -entre las opciones señaladas en la ficha técnica- y de acuerdo con lo establecido en el cartel.

2.5 Modalidad de la Contratación: Según demanda.

2.6 Condiciones de entrega para item # 01: Tres entregas inicialmente iguales con cuatro meses de intervalo cada una por 1.150 unidades, la primera para el 13-03-2020.

Item #02: Tres entregas no iguales con cuatro meses de intervalo la primera por 1.700 unidades para el 21 de febrero del 2020, las demás entregas por 1.300 unidades cada una.

2.7 Periodo a contratar: La compra es por un periodo de 12 meses, con posibilidad de prórrogas facultativas por tres períodos más, para un total de cuatro periodos.

2.8 Período de vigencia de la Orden de Compra u Contrato: La Decisión Inicial: De conformidad con lo establecido en el artículo 200 RLCA, se define que el periodo de vigencia de la presente compra iniciará a partir de primer fecha de entrega establecida en la orden de adquisición.

2.9 Plazo para adjudicar: El plazo inicial para dictar el acto final del procedimiento será **de 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la apertura de ofertas, de darse una "Modificación al Cartel" con prórroga a la fecha inicial de apertura, se ampliará el mismo según la normativa, o bien, el señalado en la Resolución de Prórroga al plazo para adjudicar cuando corresponda**.

2.10 Forma de Pago: Si es oferta **Exterior** señalar cuál de las formas de pago establecidas en el **punto 6.2 de las Condiciones Generales es la que ofrece. De ser oferta en Plaza rige la Usual de la CCSS (según punto 6.1 de las Condiciones Generales).**

2.11 De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la instancia que emite el acto de adjudicación correspondiente limita este acto según lo señalado del cuadro abajo detallado, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta dependencia , razón por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado.

Monto máximo de adjudicación	Instancia que adjudica según MODICO
$0 hasta $500.000,00	Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
$500.001,00 hasta $1.000.000,00	Gerencia de Logística
$1.000.001,00 en adelante	Junta Directiva

3. RECURSOS (OBJECION – ***APELACIONES*), ACLARACIONES Y SUBSANACIONES**

Los recursos, aclaraciones, subsanaciones y cualquier gestión que deban ser presentados ante la instancia que corresponda ya sea ante la Contraloría General de la República o la Administración.

Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa **NO** prevé recursos de objeción al cartel para las Contrataciones Directas por escasa cuantía (CD).

HORARIO HÁBIL para recibir recursos que deben ser interpuestos ante esta Administración es de 7:00 A.M. a 4:00 P.M.

*****Para efectos de RECURSOS CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS COMPRAS CON MODALIDAD SEGÚN DEMANDA SEA UNA LICITACIÓN ABREVIADA (LA) ó UNA LICITACIÓN PÚBLICA (LN) LO SIGUIENTE:**

- **Considerar lo señalado por la Contraloría en las Resoluciones R-DCA-836-2014, R-DCA-026-2015 y R-DCA-236-2015, respecto a que lo que determina ante quién se debe interponer el Recurso contra el Acto de Adjudicación de las licitaciones con modalidad Según Demanda, es el "Límite Superior del Monto del Procedimiento de Compra" autorizado por la Contraloría para aquellas instituciones que se ubican en el estrato A como lo es la CCSS, por lo tanto, DE RECURRIR EL ACTO FINAL LO QUE PROCEDERÍA SERÍA EL RECURSO DE "APELACIÓN".**

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Medio para presentar ofertas: La oferta deberá presentarse en forma física conteniendo dos copias y firmada por quien tenga poder para ello. Las ofertas **recibirán en forma presencial en Oficinas Centrales CCSS, San José, Centro, Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Piso 11, Edificio Lic. Laureano Echandi**.

4.2. Vigencia de la Oferta: Las ofertas deben tener el siguiente plazo de vigencia.

Licitación Pública	150 días hábiles
Licitación Abreviada	90 días hábiles

Compra Directa	60 días hábiles

4.3 DESGLOSE DEL PRECIO

De conformidad con lo señalado en los artículos 26, 27 y 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) los **oferentes** participantes y el que resulte **adjudicatario** según corresponda, deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

4.3.1 Presentación del Desglose de la estructura del precio por parte de los OFERENTES

Los oferentes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

4.3.2 Productos importados:

- Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
- Costo de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
- Gastos Administrativos o costos indirectos (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general. Dentro de estos tenemos: salarios; depreciación, mantenimiento, alquileres y seguros de edificios, bodegas, predios)
- Utilidad.

4.3.3 Productos de fabricación nacional:

- Costo de Producción,
- Gastos Administrativos
- Utilidad.

Dicho desglose es necesario para poder cumplir con la responsabilidad de la Administración de constatar la razonabilidad del precio conforme lo señalado por el artículo 9 del Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública y lo indicado por el artículo 30 RLCA.

4.3.4 Presentación del Desglose de la estructura del precio por parte del ADJUDICATARIO

Una vez adjudicada la compra el adjudicatario se obliga a presentar el desglose de la estructura del precio, so pena de declarar insubsistente la adjudicación en caso de incumplimiento, según la criticidad y niveles de existencias del producto, de conformidad con el siguiente detalle:

4.3.5 Productos Importados:

a. **Mano de Obra**: Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

En el caso de que el producto requiera mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano.

b. **Insumos o materiales**: Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto y deberá indicarse lo siguiente:

La justificación de este porcentaje tiene que ser a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para colocar la materia prima en condiciones de utilizarse.

El oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados

Deberá detallarse claramente los costos asociados al producto según el origen del mismo: Estimación del producto terminado y costos asociados a la importación del mismo cuando corresponda (costo de internamiento, flete, seguro, bodegaje, y otros gastos asociados a la importación).

Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros

c. **Gastos administrativos o costos indirectos**: Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

d. **Utilidad.** Es la ganancia o lucro que percibe el contratista

Nota: El adjudicatario deberá detallar la estructura de acuerdo a su operatividad sea fabricante, distribuidor o ensamblador del producto.

4.3.6 Productos o Servicios Adquiridos en el territorio nacional

a. **Mano de Obra**: Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien o prestación del servicio. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

Si el bien o servicio requiere mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano de obra.

b. **Insumos**: Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto. La justificación de este porcentaje es a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para poner la materia prima en condiciones de utilizarse.

Cabe aclarar que el oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados.

Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros

c. **Gastos administrativos o costos indirectos**: Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

Nota: El adjudicatario deberá detallar la estructura del precio de acuerdo a su operatividad sea fabricante, distribuidor del producto o ensamblador.

d. **Utilidad**. Es la ganancia o lucro que percibe el contratista

4.3.7 Declaratoria de insubsistencia.

El acto de adjudicación recaído en una empresa que no cumpla con la presentación del desglose del precio en los términos aquí consignados será declarada insubsistente, según la criticidad y niveles de existencias del producto.

En caso de que se declare la insubsistencia de la adjudicación por incumplimiento de este requisito por parte del adjudicatario y

de existir más ofertas elegibles, se procederá a readjudicar el concurso según el orden de calificación respectivo y a realizar los procedimientos correspondientes contra el incumpliente.

En caso de oferta única se procederá con la declaratoria de insubsistencia del concurso bajo los mismos criterios.

4.3.8 Verificación de la información presentada

La verificación del cumplimiento de estos requisitos será realizada por la Unidad encargada de realizar los estudios de razonabilidad de precios, quienes recomendarán requerir la información adicional que sea necesaria.

4.3.9 Disposiciones aplicables en torno a los precios cotizados

a. Precios excesivos

Si la Administración se viera obligada a adjudicar precios excesivos por razones de afectación a la continuidad del servicio acreditadas por parte de la Dirección de Farmacoepidemiología o el órgano técnico competente se adjudicará mediante acto debidamente motivado y remitirá el expediente al Ministerio Público para que se determine la posible comisión del delito tipificado en el artículo 49 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública1.

b. Presentación de la factura del fabricante del exterior y del DUA

Cuando el producto provenga del exterior, y estando el proceso en la etapa de ejecución contractual, el contratista deberá aportar la factura comercial que emite la casa fabricante junto con el documento aduanero de exportación del país de origen y la respectiva declaración única aduanera (DUA) emitida en Costa Rica, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien, la Administración procederá al pago del costo real, aspecto que será verificado en la etapa de ejecución contractual.

c. Presentación de la factura del fabricante nacional

Igualmente, en el caso de que la empresa contratista pertenezca a un mismo grupo comercial o industrial de ámbito nacional, deberá aportar la factura comercial que emita la casa fabricante, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien al costo reportado en el desglose del precio en la oferta, la Administración procederá al pago del costo real, lo cual será verificado en la etapa de ejecución contractual.

4.4 Declaraciones Juradas: Todo oferente debe llenar el formulario anexado denominado "Anexo 1: Declaraciones Juradas", con el fin de reducir el riesgo por falta de información; minimizar la subsanación, facilitar el estudio de las ofertas en menor tiempo y consecuentemente permitir el cumplimiento oportuno de los plazos. Lo anterior con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63 del RLCA. O en su defecto, el oferente deberá realizar esas mismas declaraciones juradas por cuenta propia y firmadas por el Oferente, las mismas no deberán traer la firma de los funcionarios que firman el cartel.

4.5 Timbres para Licitaciones Públicas: Para las Licitaciones Públicas el oferente deberá aportar junto con la oferta el timbre de ¢200.00 (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (Ley N° 7105) y un timbre de ¢20,00 (Veinte colones exactos) de la Ciudad de las Niñas (Ley N° 6496).

4.6 Lugar para presentar muestras, garantías de participación y/o garantía de cumplimiento: En los casos en que se requiera garantía de participación, de cumplimiento y/o muestras, deberán entregarse en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso Nº 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Las muestras que se entregan en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, deberán presentarse debidamente rotuladas tal y como se muestra en el anexo denominado: "Etiqueta para la presentación de la (s) muestra(s) en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios".

4.7 Ofertas base y alternativas: Se admitirán un máximo de dos ofertas base y dos ofertas alternativas, las ofertas bases deben de presentarse en sobres separados.

---

[1] Artículo 49.-**Sobreprecio irregular**. Será penado con prisión de tres a diez años, quien, por el pago de precios superiores o inferiores - según el caso- al valor real o corriente y según la calidad o especialidad del servicio o producto, obtenga una ventaja o un beneficio de cualquier índole para sí o para un tercero en la adquisición, enajenación, la concesión, o el gravamen de bienes, obras o servicios en los que estén interesados el Estado, los demás entes y las empresas públicas, las municipalidades y los sujetos de derecho privado que administren, exploten o custodien, fondos o bienes públicos por cualquier título o modalidad de gestión.

4.8 La oferta deberá presentarse en forma física en las Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi piso No 11-Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios en San José, Avenida 2 y 4, Calles 5 y 7. En sobre cerrado, rotulado tal y como muestra en el anexo denominado: "Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o las ofertas en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios."

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Resultará adjudicado aquel proveedor que cumpla administrativa y técnicamente con las condiciones establecidas en este cartel, y que además, sea el de menor precio. Esta condición rige para todos los casos, con excepción de aquellos en los que por conveniencia institucional, la ficha técnica defina otros factores de evaluación.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

6.1 Contrataciones bajo la modalidad de cantidad definida:
Contrataciones bajo la Ley N° 7494: Para los concursos al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (Nº 7494) se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 5% del monto adjudicado para las Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas. Para las contrataciones directas amparadas bajo el artículo 136 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se requerirá el depósito de Garantía de Cumplimiento. Nota: Las compras urgentes de medicamentos NO requieren garantía de cumplimiento salvo disposición expresa en contrario.

Contrataciones bajo la Ley N° 6914 (Reglamento Precalificados): Para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 y el Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos y sus reformas, se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto adjudicado.

6.2 Contrataciones bajo la modalidad de "entregas según demanda" o "ejecución por consignación":

Al igual que en el apartado anterior, el porcentaje por concepto de garantía de cumplimiento para las contrataciones bajo la Ley N° 7494 (Licitaciones Abreviadas o Públicas) será de un 5% y para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 (Precalificados) será de un 10%. No obstante, dada la naturaleza de este tipo de modalidades, el cálculo de la garantía será con base en la cantidad referencial multiplicado por el precio unitario adjudicado, o en su defecto, por el monto máximo adjudicado cuando así se exprese. En caso que la contratación permita la posibilidad de prórrogas facultativas, para los siguientes periodos se mantendrá el mismo monto.

6.3 Vigencia de la garantía de cumplimiento: La vigencia será por el plazo de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la última entrega que se realice o recepción definitiva.

6.4 Plazo para rendir la garantía: El plazo para rendir la garantía de cumplimiento será de 05 días hábiles a partir del día siguiente de la firmeza del acto de adjudicación.

7. ESPECIES FISCALES

El Contratista deberá de cancelar las especies fiscales o entero pagado de gobierno por un monto de 0.25% del valor total adjudicado (en caso de haber cotizado en moneda extranjera y aportar las especies mediante entero pagado, el cálculo se deberá realizar al tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica al momento de la cancelación) para todas aquellas contrataciones que realice la Institución y ¢312,50 por concepto de reintegro de papel, con excepción de la compra de los productos en los que proceda la excepción de tales requisitos, de conformidad con" *Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones (N° 7293)*", los que se encuentran enlistados en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del "*Reglamento para la importación de medicamentos y para la exoneración de materias primas, insumos y todo producto intermedio o final que se utilice en la elaboración de medicamentos, así como otros equipos médicos (Decretos N° 21322 y 21719). Cuando sea procedente la excepción para el producto a contratar, el Adjudicatario deberá solicitar al Ministerio de Hacienda y presentar ante la Administración la nota de excepción respectiva que para tal efecto emite dicho Ministerio, de conformidad con los artículos 4, 5 y 6 Reglamento para la importación de medicamentos y para la exoneración de materias primas, insumos y todo producto intermedio o final que se utilice en la elaboración de medicamentos, así como otros equipos médicos (Decreto N° 21322).* Tratándose de contrataciones de cuantía inestimable derivadas del artículo 154 inciso b) y c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, deberá hacerse aplicando el artículo 244 en relación con el artículo 273 del Código Fiscal, debiendo entonces cancelarse la suma de ¢50 (cincuenta colones) al momento de formalizar la compra, posteriormente, las especies fiscales deberán ser presentadas al momento de entregar la factura de pago (el 0.25% del monto total facturado) esto en caso que el producto no se encuentre exento igualmente cuando sea procedente la excepción para el producto a contratar,

el Adjudicatario deberá solicitar al Ministerio de Hacienda y presentar ante la Administración la nota de excepción respectiva que para tal efecto emite dicho Ministerio, de conformidad con los artículos 4, 5 y 6 Reglamento para la importación de medicamentos y para la exoneración de materias primas, insumos y todo producto intermedio o final que se utilice en la elaboración de medicamentos, así como otros equipos médicos (Decreto N° 21322).

8. INCOTERM Y LUGAR DE ENTREGA

Las mercancías deberán entregarse en el Área de Almacenamiento y Distribución de la CCSS y se deberá utilizar únicamente el Incoterm DDP. Cuando se coticen productos perecederos tales como radiactivos, reactivos, vacunas y medicamentos que necesiten refrigeración, drogas, estupefacientes u otros, que requieran de seguridades especiales, la cotización deberá ser en términos DDU Incoterm 2000 - destino final Almacén Fiscal bajo la jurisdicción de Aduana Santamaría.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.1 de las Condiciones Generales, tal como se detalla a continuación:

5.1 Multas: Los defectos en los bienes contratados o la documentación requerida para disponer de ellos, se sancionará de conformidad con las siguientes reglas.

5.1.1 La no presentación oportuna de cualquiera de los documentos requeridos para nacionalización, generará una multa cuyos supuestos y porcentajes están previstos en el punto 5.2 de este documento. El cobro de dicho concepto, se rebajará de la factura pendiente de pago.

5.1.2 La imposibilidad de nacionalizar la mercancía por causas imputables al contratista como la no presentación de los documentos requeridos, generará la multa cuya cuantía será el equivalente al costo que por día, el Almacén Fiscal autorizado, cobre a la C.C.S.S. Por concepto de bodegaje, sin perjuicios de otros daños que genere el atraso.

5.1.3 Por la naturaleza y especificidad del objeto de contratación, en los casos de obras, equipamiento, servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, prestación de servicios, entre otros, es potestad del órgano licitante definir, en cada cartel, otros supuestos de hechos cuya sanción pecuniaria sea la multa.

5.1.4 En casos de servicios, se estará a lo dispuesto por las condiciones específicas de cada compra según el tipo de servicio por adquirir.

5.1.5 Entregar un producto distinto al de la muestra, cuando se haya requerido en el concurso

CLÁUSULAS PENALES: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.2 de las Condiciones Generales, las cuales se justifican individualmente de la manera que a continuación se dirá:

5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009)

Justificación de la cláusula 5.2.1:
El porcentaje de 25% obedece al Interés Público que se pretende salvaguardar, sea la Vida de los costarricenses y en virtud de lo anterior se debe tener presente y clara la seriedad y consecuencias que implicaría la falta de un medicamento o insumo médico para la labor que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social, pues la salud y la vida humana son invaluables. La contratación de ésta Institución se centra en insumos y medicamentos que protegen y resguardan la Salud y la Vida de las personas como Derecho Fundamental Humano y Constitucional el cual la CCSS tiene la obligación de tutelar también por mandato de orden jurídico máximo, de ahí que dicho porcentaje resulta proporcional y razonable para la imposición directa del tope máximo de penalidad en cuanto a cuantum de la cláusula penal, por concepto de atraso en la entrega, dado que el desabastecimiento lesiona el bien jurídico más preciado: La vida humana (Artículo 21 de la Constitución Política).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

Justificación de la cláusula 5.2.2:
Éste supuesto obedece a la necesidad que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social de ser proveída de manera puntual, eficiente y eficaz, de los medicamentos e insumos necesarios en aras de la continuidad del servicio, teniendo en cuenta que la Gerencia de Logística abarca todos y cada uno de los Centros de Salud, Clínicas y Hospitales en el territorio nacional, lo cual conlleva un manejo complejo que debe ejecutarse de una forma óptima y sin dilaciones para no atentar contra la salud de los asegurados, siendo éste el Interés público a tutelar en la contratación administrativa, con lo cual se entiende que la Caja Costarricense de Seguro Social debe tener un sistema justo a tiempo, que además se sustenta en la Ley de Contratación Administrativa que conlleva plazos y trámites que hacen que las entregas a tiempo sean mucho más complejas, toda vez que además que la Logística de distribución, los medicamento e insumos no entran a un consumo directo por parte de los pacientes, sino que requieren de las necesarias e indispensables análisis de control calidad, lo cual conlleva un tiempo prudencial para realizar dichas pericias y que se encuentra planificado dentro del plazo de entrega requerido por ésta Institución y cuyo quebranto consecuentemente, deriva en un rompimiento de la cadena óptima de distribución.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

Justificación del a cláusula 5.2.3

Este supuesto obedece a la complejidad de la cadena de abastecimiento Institucional, que implica no solo los traslados del medicamento o insumos médicos a los Hospitales o Centros de Salud que lo requieran para brindar el servicio en forma continua, sino que también conlleva una valoración previa a dicha distribución, por parte del Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos Institucional, que determina mediante las pericias respectivas que el mismo cumple con los estándares cualitativos y cuantitativos óptimos para ser utilizados en la terapéutica clínica de los pacientes, así como también el análisis de los insumos médicos que deben realizar las Respectivas Comisiones Técnicas Institucionales para determinar que los mismos cumplan con la calidad requerida para su uso en los asegurados y en relación con el punto anterior se acentúa de manera proporcional y razonable, toda vez, que al ser mayor el tiempo de atraso en la entrega, los desajustes provocados son mayores, derivando en una lesión más grave al derecho de Salud y la imposibilidad de brindar un servicio óptimo y continuo se amplía.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión Nº 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta Nº 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009)".

Para la aplicación de las multas y clausulas penales la Administración considerará el "Procedimiento sumario para verificación y/o la imposición de multas y cláusula penal", aprobado por la Junta Directiva en artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero de 2014, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 53 de fecha 17-03-2014.

CLAUSULA ADICIONAL: Si producto de incumplimiento durante la ejecución contractual (plazo o calidad), la Administración se ve obligada a tramitar otro procedimiento de compra, debidamente justificado, para minimizar el riesgo de desabastecimiento y por ende garantizar la continuidad del servicio, el contratista incumpliente no podrá participar en el nuevo proceso de compra con el mismo fabricante, y en caso de hacerlo con producto del mismo fabricante, se excluirá dicha oferta.

10. CONDICIONES GENERALES Y NORMATIVA VIGENTE APLICABLE:

Para el presente concurso rige la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las leyes conexas, además, las "Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social" aprobadas por Junta Directiva en artículo 6 de la Sesión Nº 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 y publicada en Gaceta N° 73 del jueves 16 de abril de 2009, y sus respectivas modificaciones y reformas aprobadas a la fecha. El documento actualizado de dichas Condiciones Generales y que rigen para este concurso, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: http://www.ccss.sa.cr/normativa

Rige además toda aquella normativa vigente aplicable, según la naturaleza de lo requerido, que se encuentra en la misma dirección electrónica: http://www.ccss.sa.cr/normativa (Normativa en Materia de Cadena de Abastecimiento en la Página Web Institucional, en donde ubicamos la siguiente información Leyes, Lineamientos, Normas, Manuales, etc.).

11. DE LAS CONTRATACIONES DE MEDICAMENTOS

11.1 Cuando la contratación se fundamente en la Ley N° 6914 solo podrán participar los oferentes que se encuentren activos en el Registro de Proveedores Precalificados de Medicamentos de la Institución.

11.2 Cuando ello sea pertinente, rige el Decreto No. 36358-S del Ministerio de Salud "Reglamento para la autorización para la importación y adquisición de medicamentos no registrados", artículo 3 de dicho Reglamento.

11.3 El Ministerio de Salud autorizará a la Caja Costarricense de Seguro Social y a otras entidades estatales la importación de medicamentos no registrados, por una única vez. Cuando se trate de importaciones con entregas parciales, sucesivas y prorrogables la autorización tendrá validez por todo el plazo o prórrogas correspondientes. En todo caso, el fabricante o proveedor del medicamento está llamado a registrarse cumpliendo con la normativa vigente para importar nuevamente el medicamento.

12. COMPOSICIÓN DEL CARTEL DE ESTE CONCURSO:

El cartel de este concurso lo constituye este documento y los siguientes documentos que han sido incorporados en el expediente administrativo:

- **Orden de adquisiciones**
- **Ficha técnica**
- **Código de barras y complemento**
- **Boleta para la presentación de las muestras**
- **Boleta denominada "etiqueta para la presentación de la (s) en la recepción del Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios**

ÁREA DE *ADQUISICIONES* DE BIENES Y SERVICIOS
SUB ÁREA DE INSUMOS MEDICOS

Licda. Joanna Quirós Alvarado
Asistente

C.C.S.S. SEGURO SOCIAL COSTA RICA AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Licda. Zaida Jaén Gutierrez
Analista

Declaraciones Juradas

Nombre	Descripción
ARTICULO 22 Y 22 BIS	NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRACION ADMINISTRATIVA
ARTICULO 65 INCISO A) RLCA	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES, RENTA, VENTA, PATENTES Y OTROS.
ARTICULO 65 INCISO C) RLCA Y ARTICULO 74 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE CCSS	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES
ARTICULOS 99,100 Y 100 BIS DE LCA	NO ME ENCUENTRO SANCIONADO
TRIBUNALES DE COSTA RICA	QUE ACEPTO SOMETERME A LOS TRIBUNALES Y LEYES DE COSTA RICA EN TODO LO CONCERNIENTE AL PROCESO, LA EJECUCION DEL CONTRATO, Y LOS RECLAMOS POR RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVEN DEL MISMO , CON RENUNCIA EXPRESA DE MI JURIDISDICCION
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS POR LAS UNIDADES DE LA CCSS	2.7.1 SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS. 2.7.2. MERCADERÍA ENTREGADA POR DEL OFERENTE Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INSTITUCIONAL APLICABLE, TAL Y COMO LO CITA EL ARTÍCULO 2.4.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DE AGOSTO DEL 2009.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE AHORA LAS MERCADERÍAS SEAN RECHAZADAS POR RAZONES IMPUTABLES A SU EMPRESA, SE RETIRARÁ LA MERCADERÍA QUE SE ENCUENTRE EN EL ALMACÉN U OTRA INSTALACIÓN DE LA CAJA. EL RETIRO DE LA MERCADERÍA SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN PARA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE ESTA COMPRA SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN, SO PENA DE EXCLUSIÓN.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.

ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.	
DECLARACION JURADA 2.5.3 DE LSD CONDICIONES GENERALES.	. COPIA DE TESTIMONIO DE ESCRITURA, SEGÚN LAS FORMALIDADES EXIGIDAS EN EL LUGAR DE EMISIÓN, DONDE SE NOMBRA UN REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA RECIBIR Y ATENDER NOTIFICACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES DETERMINADAS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL. DICHA CONDICIÓN DEBERÁ SER GARANTIZADA EN LA OFERTA BAJO LA PROMESA DE QUE SE MANTENDRÁ UN REPRESENTANTE DESDE QUE SE PRESENTA LA OFERTA HASTA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA EN CASO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O, HASTA QUE SE DICTE EL ACTO FINAL Y FIRME DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN, RESCISIÓN ASÍ COMO LOS RECLAMOS POR COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, MULTAS Y DEMÁS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PECUNIARIAS. LO ANTERIOR SE CONSTITUIRÁ COMO UNA OBLIGACIÓN COLATERAL DE LA COMPRA EN CASO RESULTAR ADJUDICADO Y PARA TALES EFECTOS, EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES, EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN DEL PODER ASÍ COMO EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
DECLARO QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO.	QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO
DECLARO QUE MANTENDRE MI REPRESENTACION REPRESENTACIÓN VIGENTE A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN.	QUE MANTENDRÉ MI REPRESENTACIÓN VIGENTE A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN. DECLARO QUE EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES INDICADOS, ME COMPROMETO A COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA CAJA, EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE LA REPRESENTACIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN
LOS PROVEEDORES DEL EXTERIOR ADICIONALMENTE DECLARAN BAJO FE DE JURAMENTO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2.5(OFERTAS DEL EXTERIOR)DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CCSS.	LOS PROVEEDORES DEL EXTERIOR ADICIONALMENTE DECLARAN BAJO FE DE JURAMENTO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2.5 (OFERTAS DEL EXTERIOR) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CCSS: ACEPTO SOMETERME A LOS TRIBUNALES Y LEYES DE COSTA RICA EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO; LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LOS RECLAMOS POR RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVEN DEL MISMO, CON RENUNCIA EXPRESA DE MI JURISDICCIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN. MANIFIESTO QUE ACEPTO Y CUMPLO CON TODAS LAS CONDICIONES CARTELARIAS DEL PRESENTE CONCURSO, ASÍ COMO CON LA FICHA TÉCNICA INCLUIDA EN EL CARTEL DEL PRESENTE CONCURSO

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 3

1

ORDEN DE ADQUISICIONES

Según Demanda

Fecha de análisis: 24/04/2019	Cuenta Presupuestaria: 2219 / 29902	No. 26- 2613317

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-84-01-0512	Unidad medida UD	Criticidad CATEGORIA A

Descripción: PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 30 CM X 30 CM DE LONGITUD ROLLOS, COLOR VERDE.

Comisión Técnica: IMPLEMENTOS MEDICOS (Ver Ficha Adjunta)

C.C.S.S. DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS * 30 ABR. 2019 * FIRMA: RECI

DATOS DE REFERENCIA

	Cantidad	*Duración Meses*	*Consumo últimos meses*					
			Ultimos 12 meses	*Ultimos 6 m*	*Ultimos 3 m*	*Ultimo mes*	*Despacho Promedio*	*Despacho Ponderado*
Existencia	1076	4.01						
Pendiente	2760	10.29						
TOTAL	3836	14.29	5123	2727	972	0	268.36	262.74

Peticiones Pendientes No hay

Ordenes Pendientes 9646 POR 2,760.00 PENDIENTE EN ENTREGAS

2 MAY 2019 pm11:33 AREA ADQUISICIONES B Y S

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Ultima Peticion 2610610 *Fecha* 22/05/2015

Fecha último ingreso *Cantidad recibida último ingreso*

Ult. Orden 9646 *Fecha* 30/11/2015 *Licit.* 2015LA-000040-5101 *Precio/Unit* 29.0000 DOLAR (USD)

Ultima Compra a 13608 ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE DE COSTA RICA S.A.

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden 12 *meses.* *Compra.* No Financiada *Tipo:* Prorrogable

Cant.Comprar Referencial 3450 *Precio unit.* ¢ 18,029.0000

Estimación 1 Periodo ¢ 62,200,050.00 *Estimación Total* ¢ 248,800,200.00

No. Entregas 3 *Entregas Iguales* No

Período abastecer 4 *Intervalo (meses)* 04

Fecha Primera Entrega 13/03/2020 *Días Primera Entrega* 0 Naturales

OBSERVACIONES

SEGÚN DEMANDA, ENTREGAS Y CANTIDADES REFERENCIALES. LA CANTIDAD DESPACHADA EL AÑO ANTERIOR FUE DE 3.087 UD. TRES ENTREGAS INICIALMENTE IGUALES, CON INICIALMENTE 4 MESES DE INTERVALO. CADA UNA POR 1.150 UD. LA PRIMERA PARA EL 13-03-20. EN RELACIÓN CON LAS ENTREGAS: LAS FECHAS, EL NÚMERO, LAS CANTIDADES Y LOS MESES DE INTERVALO DE CADA UNA SE PODRÁN VARIAR SEGÚN EL COMPORTAMIENTO DEL SUMINISTRO, DE VARIARLAS SE COMUNICARA AL PROVEEDOR CON 60 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN. EL ANÁLISIS PARA EL PROMEDIO MENSUAL UTILIZADO SEGÚN EL PRONÓSTICO MANUAL PONDERADO CONSUMO-DESPACHO SE DETERMINÓ EN 269 UD (SEGÚN REPORTE SIGES AL DÍA 24-04-19). POR SER MODALIDAD SEGÚN DEMANDA LA CANTIDAD INDICADA ES UNA PROYECCIÓN NO NECESARIAMENTE ES LA CANTIDAD A ADQUIRIR. DEBEN COTIZAR ÚNICAMENTE PRECIOS UNITARIOS. COMPRA PARA ABASTECER 1 PERIODO DE 12 MESES CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS FACULTATIVAS POR 3 PERIODOS MÁS, PARA UN TOTAL DE 4 PERIODOS.

PERIODO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA AUTORIZADA. LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL REGIRÁ A PARTIR DEL DÍA 13-03-2020, SIEMPRE Y CUANDO LA ADMINISTRACIÓN REALICE LA COMUNICACIÓN DEL RETIRO DEL CONTRATO AL CONTRATISTA AL MENOS EL 13-01-2020. EN CASO DE QUE DICHA COMUNICACIÓN SE LE REALICE AL CONTRATISTA EN UNA FECHA POSTERIOR AL 13-01-2020, LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN EMPEZARÁ A REGIR 45 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CONTRATO.

NOTA: SEGÚN CONSULTA DE SALDOS RED DEL SIGES WEB, AL DÍA DE HOY EXISTEN 3836 EN [illegible] USUARIOS.

La orden de adquisiciones contiene adjunto los siguientes documentos:

* AGM-SIEI-0151-2019 Remisión Ficha Técnica (20-02-19).pdf
* FICHA TÉCNICA 2-84-01-0512 V0013 (20-02-19).pdf
* CODIGO BARRAS 2-84-01-0512 (26-04-19).pdf

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO
Sub. Partida Presupuestaria: 2210
Actividad: 51 Fecha: 30-4-2019
Tramitado por:

Planificación de Suministros

ORDEN DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN D BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, F GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA D GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.
POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GA **N° 233 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018**.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACT DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MI TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ULTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCION DE LA PETICIÓN + PORCENTAJ VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DI MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITAR PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EL LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTAI DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA." EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIEN UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

* LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
* REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
* LEYES CONEXAS

Planificación de Suministros

ORDEN DE ADQUISICIONES

Daniel Antonio Navarro Chavarría

MARINETH DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Autorizado por

Firma Autorización

SUB-AREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS
AREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 84 01 0512 **Nivel de Usuario** X **Versión Ficha Técnica:** **0013**

PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 30 CM X 30 CM DE LONGITUD ROLLOS, COLOR VERDE.

DESCRIPCION DEL ARTÍCULO:

PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 30 CM x 30 CM DE LONGITUD ROLLOS, COLOR VERDE.

ESPECIFICACIONES

1. Debe ser un papel crepado, biodegradable grado médico, color verde, para ser utilizado en el empaque de material y equipo médico, dispuesto para esterilización. Debe tener controles químicos impresos para diferentes sistemas de esterilización (oxido etileno y vapor) claramente diferenciados y con indicaciones de uso, en idioma español. Puede utilizarse un indicador dual o individual para cada sistema pero en ambos casos se debe indicar el cambio de color que tomará posterior al proceso de esterilización.

2. Este papel crepado no debe desprender pelusa, ni guardar memoria, ninguna coloración, ni sustancia tóxica, que pueda causar un peligro a la salud. PH neutro.

3. Su longitud no debe ser menor de 278 mts (rollo), debe tener microperforaciones visibles Continuas en todo lo ancho cada 30 cm (longitud) que permitan el desprendimiento del pliego sin necesidad de utilizar ningún instrumento filoso, sin rasgado del papel en otra área, su peso no debe ser menor a 5 Kilos sin incluir el soporte.

4. Debe ser un papel biodegradable, con tratamiento especial de drapeado o crepado, para ser utilizado como envoltura en los sistemas de empaque de material y equipo médico dispuesto para esterilización. LOS CONTROLES (INDICADORES) DEBEN SER A BASE DE TINTAS DE AGUA INDELEBLE, LIBRE DE METALES PESADOS (PLOMO).

5. Estos indicadores deben estar dispuestos a 10 cm +/- 1cm tanto en los laterales como en las áreas centrales, en toda su longitud. Este papel no debe lixiviar color, ni tener sustancias tóxicas que pongan en peligro la salud. Debe ser libre de rasgaduras, áreas con debilitamientos, arrugas, suciedad, manchas No debe soltar pelusa ni antes ni después de su uso.

6. Debe ser suave, pero a la vez resistente, impermeable, moldeable, sin riesgo de rasgaduras. Su porosidad controlada debe facilitar el paso de agentes esterilizantes, ya sea a vapor o gas y que sea barrera para los microorganismos.

7. Su presentación, debe ser en rollo, en bobinas con micro perforaciones visibles que permitan el rasgado cada 30cm de longitud. Debe estar fabricado de acuerdo la ISO 11607-1 vigente y Norma EN. 868-2- vigente.

SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA

1-Informe de análisis realizado por el laboratorio de control de calidad del fabricante con sus respectivos resultados sobre los siguientes puntos y teniendo como parámetros la norma EN. 868-2 vigente. Este informe debe venir en español, ser original (o fotocopia clara y legible autenticada por notario público) y firmado por el Jefe de Control de Calidad del fabricante al pie de la firma poner el nombre de quien firma y en caso de venir en idioma extranjero, traer una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores. Este certificado debe estar vigente al momento de presentar la oferta. Además de garantizar:
-País de Origen

Teresa Vásquez E.

COMISION TECNICA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 84 01 0512 **Nivel de Usuario** X **Versión Ficha Técnica:** **0013**

PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 30 CM X 30 CM DE LONGITUD ROLLOS, COLOR VERDE.

-Casa Fabricante
-Alargamiento a la rotura (o elongación al rompimiento) del envoltorio acondicionado tanto en dirección de producción como en dirección transversal.
-Repelencia al agua.
-Diámetro máximo del poro
-Gramaje
-Caída del envoltorio en sentido perpendicular (drapeado).
-Fuerza tensil.
-Resistencia a la tracción del envoltorio mojado.
-Contenido de cloruro de sodio.
-Contenido de sulfato de sodio
-Garantizar ausencia de tóxicos
-N° de lote
-Número de referencia
-Indicar PH

2-Catálogo del fabricante original o copia nítida y legible donde pueda verificarse el producto ofrecido con el de la muestra presentada. En el catálogo se debe corroborar el producto con el número de referencia y marca del mismo. (En idioma español o con una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores). Debe indicar la dirección oficial del sitio Web donde se pueda consultar el producto ofrecido.

3-Copia del certificado de tercera parte otorgado al fabricante por organismo internacionalmente reconocido (TUV-BSI-SGS-MI-MOODY-DQS-AOQC-MOODY INTERNATIONAL CERTIFICATION-DEKRA-ITSZDH-ZERT-ANSI-RAB- FDA) u otro organismo internacionalmente reconocido donde se especifique que ha implantado y mantiene un sistema de control de calidad de acuerdo a los requisitos establecidos en la fabricación de este artículo (debe especificar los alcances del certificado)Debe incluir el acatamiento a las Normas ISO que regulan la fabricación de insumos médicos (9001-13485). Deben traer el número de registro otorgado por el organismo acreditador, traer sellos originales de la casa fabricante, deben estar vigentes, y en caso de venir en idioma extranjero acompañarse de una traducción oficial, original, de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de ser copia debe estar certificada por notario público de Costa Rica.

4- Fotocopia autenticada por notario público o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.

5-El oferente que resulte adjudicatario debe comprometerse a presentar con cada entrega un certificado original para cada lote entregado correspondiente con el informe de análisis emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, exactamente con los mismos puntos y condiciones requeridos al momento que presento en la oferta. Este informe debe

COMISION TECNICA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

Código 2 84 01 0512 **Nivel de Usuario** X **Versión Ficha Técnica:** **0013**

PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 30 CM X 30 CM DE LONGITUD ROLLOS, COLOR VERDE.

venir en español, ser original y firmado por el Jefe de Control de Calidad del fabricante al pie de la firma poner el nombre de quien firma y en caso de venir en idioma extranjero, traer una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores. En caso de ser copia debe estar certificada por notario público de Costa Rica y adjuntar el original. Estos certificados deben ser entregados directamente en el Área de Almacenamiento y Distribución con los productos.

6-Asimismo, debe garantizar una estabilidad del artículo no menor de 3 años, al momento de realizar la entrega en el Área de Almacenamiento y Distribución de la C.C.S.S. y debe indicarlo en la oferta.

NOTA IMPORTANTE: Todos los documentos presentados, en caso de ser fotocopia, las mismas deben ser legibles y estar certificadas por notario público, dicha certificación debe ser la original y no una fotocopia de la misma. Asimismo todos los documentos en caso de venir en un idioma que no sea el español, deben acompañarse de una traducción oficial, original, de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7-MUESTRAS
Presentar una caja original de fábrica, con el contenido original (un rollo de papel). La muestra será analizada organolépticamente y será evaluado en los procesos de esterilización en tres centros hospitalarios de la CCSS.
La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.
La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.
La muestra que resulte recomendada se mantendrá en custodia para verificar homogeneidad del ingreso. Resto de muestra pueden ser retiradas de acuerdo a lo establecido en la ley.

8-EMPAQUES

EMPAQUE PRIMARIO:

En caja de cartón corrugado conteniendo en su interior el rollo de papel envuelto en plástico, este rollo de papel debe de venir con un soporte de cartón fuerte que impida su deformación, puede venir foliado en toda su longitud. La caja debe tener de fábrica los siguientes impresos: casa fabricante, país de origen, nombre del producto, dimensiones, # de lote, temperatura ideal de almacenamiento, (código institucional 2-84-01-0512 y las siglas de la CCSS en caso de ser adjudicado).

EMPAQUE SECUNDARIO:

En tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto máximo de la tarima es 135 cm. La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma (ver demás especificaciones en hoja de código de barras) protegida totalmente con plástico y debidamente flejadas. Estas tarimas deben traer etiqueta múltiple con la misma información del empaque primario, conteniendo 42 cajas por tarima máximo, con las siglas de la C.C.S.S.,

Teresa Vásquez E

COMISION TECNICA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 84 01 0512 **Nivel de Usuario** X **Versión Ficha Técnica:** **0013**

PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 30 CM X 30 CM DE LONGITUD ROLLOS, COLOR VERDE.

número de lote, fecha de vencimiento, cantidad contenida y código institucional 2-84-01-0512.

Todas las indicaciones del código de barras para los empaques se entregan en hoja adjunta.
COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE IMPLEMENTOS, EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO

Dr. Guillermo Valverde Fernández
Coordinador

Ausente
Dra. Magda Canto Oreamuno
Sub-Coordinadora

Dra. Grace Corrales Saborío

Dra. Teresa Vázquez Espinoza

Ausente
Dra. Ligia Alvarado Sandí

COMISION TECNICA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

AREA GEST MEDICAMENTOS
25ABR2019 AM10:35

Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

FICHA DE CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 2-84-01-0512.
DESCRIPCIÓN: PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 30 CM X 30 CM DE LONGITUD ROLLOS, COLOR VERDE.
FECHA: 25-ABRIL-2019.
VERSIÓN FICHA TÉCNICA: 0013.

DE LOS BULTOS:
Deben ser apropiados, idóneos y suficientes, según características del producto. Cajas y bultos rotulados según cartel, oferta y contrato, con sellos y cintas de seguridad, impresas por el fabricante o proveedor.

TARIMAS: las aportará el proveedor. Deben cumplir con las siguientes características:
1) Tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto de la mercadería incluido el grosor de la tarima debe estar entre 135 cm y 142 cm máximo. 2) La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma. 3) Los trozos de madera o tacos deben medir 11 cm de ancho x 14 cm de largo x 9 cm de alto. 4) El trozo de madera o taco debe estar fabricado con la misma madera que fueron elaboradas las restantes partes de la tarima, no se aceptan trozos de madera o tacos de aserrín prensado, fibra de cartón u otro material sintético o reciclado. 5) La parte superior, es decir, el envés en donde se colocan las mercancías tendrá que disponer un mínimo de 9 reglas, con medida de 2 cm de grosor x 9 cm de ancho x 100 cm de largo. 6) La parte de inferior o base será de un mínimo de 5 reglas, con medidas 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 122 cm de largo para los largueros de la tarima y para el soporte del ancho de 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 100 cm de largo. 7) La madera debe ser semi-dura en Ciprés, Botarrama, Gavilán o Caobilla. 8) Para la unión de piezas, deben tener clavos de 5 cm de largo tipo tornillo.

CODIGO DE BARRAS: Acuerdo de Junta Directiva, Art. 19, sesión 7626, del 28 febrero 2002. Los códigos de barras deben cumplir con la normativa estándar del sistema internacional GS1 en cuanto a sus tamaños, colores, ubicación y otros aspectos. Más información en GS1 Costa Rica al teléfono 2507-8000.

- Empaque Primario: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.
- Empaque Secundario: No es necesario imprimir código de barras.

EL ADJUDICATARIO deberá registrar la información de los códigos de barras de la mercancía que va a entregar a la CCSS, en virtud del Contrato u O.C. conforme al procedimiento que se establecerá en el Área de Almacenamiento y Distribución. La información mínima será:

Código interno de la CCSS	Descripción de la mercancía	Cód. barras estándar Empaque primario	Tamaño/contenido empaque primario	Cód. barras estándar Empaque secundario	Tamaño/contenido empaque secundario	Cód. barras estándar empaque terciario	Tamaño/contenido empaque terciario
9 (nueve) caracteres numéricos	Máximo 100 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGÍSTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN

Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

EMBALAJE: Toda mercadería debe entregarse debidamente entarimada, empaletizada y separada por lotes, preferiblemente asignando un lote por tarima. En caso que una tarima contenga más de un lote, los lotes deberán venir en cajas separadas y cada caja debe venir debidamente identificada y separada de otras cajas por medio de cartón, estereofón u otro material que las separe. Por ninguna razón se recibirán dos o más lotes dentro de una misma caja. En aquellos casos en que se estipule la tarima cómo un tipo de empaque requerido, la tarima debe venir con sus etiquetas de código de barras colocadas en al menos dos caras adyacentes de la misma.

ROTULACIÓN: Toda mercadería debe entregarse debidamente rotulada por los cuatro lados de la tarima con letra TIMES NEW ROMAN, en negrita, en papel tamaño carta mínimo, con la siguiente información:

- Código institucional: los primeros cinco dígitos en tamaño #110. Los últimos cuatro dígitos en tamaño de letra #125.
- Lote: tamaño de letra mínimo #180. En caso del que el lote sea muy extenso el tamaño se podrá ajustar para que quede en una sola línea.
- Ver ejemplo adjunto.

TRANSPORTE: Toda mercadería debe entregarse en vehículo que favorezca la protección e integridad de la misma. Por ejemplo en camiones tipo furgón de cajón cerrado, contenedores, automóviles tipo panel, entre otros.

COORDINACIÓN PREVIA A LA ENTREGA: El proveedor debe solicitar 3 días antes de la fecha de entrega pactada una cita a la Sub área de Recibo de Mercadería para realizar dicha entrega. La cita debe solicitarse al correo galvaradom@ccss.sa.cr con copia al correo csalgado@ccss.sa.cr sin excepción. En dicho correo se debe indicar la cantidad el código institucional de producto, la descripción del producto, la cantidad de tarimas y los lotes a entregar. A éste correo se debe adjuntar el documento de la administración en el que se estableció la fecha de entrega.

En cada entrega el proveedor debe presentar la siguiente información y en el siguiente orden:

- Copia de la Orden de Compra
- Lista de empaque
- Factura de la CCSS
- Factura comercial
- Certificación de código de barras
- Autorización de la empresa para entregar
- Certificados de cada lote (aplica para implementos médicos)
- Cualquier otro documento relacionado con la entrega

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGISTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN

CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
INFORMA A SUS PROVEEDORES

Desde el año 2002 la CCSS ha implementado soluciones logísticas que vienen a permitir un mejor control y la automatización de nuestros diferentes procesos (compras, recepción, aliste, manejo del inventario, despacho, trazabilidad de la mercadería, etc.).

Este desarrollo sin duda alguna se traduce en grandes beneficios tanto para su empresa como para nuestra institución y nuestros usuarios, ya que permite que nuestros productos tengan un flujo más controlado, eficiente, exacto y acorde a las necesidades y la dinámica institucional.

Para que este proceso sea un éxito, se comunica que todos los procesos de compra indicarán y requerirán que los productos a adquirir sean entregados (sin excepción) con etiquetas de código de barras GTIN-8, GTIN-12, GTIN-13, GTIN-14, GS1-128 y/o GS1-Datamatrix. Para cada caso en particular, los requerimientos serán indicados mediante la Ficha de Código de Barras de cada producto de acuerdo a las necesidades institucionales.

Las etiquetas GS1-128 y GS1-Datamatrix deben contener el detalle del Código de la Unidad de distribución, la Fecha de Vencimiento, el Número de Lote de fabricación y el Número de la Orden de Compra y/o Contrato, según se muestra en el ejemplo siguiente:

(01) 174412345679 (10)HK84983

(17) 080524 (400) 98456

donde:

- ✓ **(01)** Es el identificador de aplicación que señala el número de producto.
- ✓ **17441234567899** es el Código GTIN-14 de la Unidad de Distribución, que se conforma a partir del GTIN-13 posee la Unidad de Consumo este dato será de 14 dígitos numéricos.
- ✓ **(17)** es el identificador de aplicación que identifica la Fecha de Vencimiento.
- ✓ **080524** es la información referente a la Fecha de Vencimiento y debe estar en el siguiente orden Año, Mes, Día, o sea en este ejemplo la mercancía vence el 24 de mayo de 2008. Este dato es necesariamente de 6 campos numéricos, si el producto no tiene día de vencimiento debe rellenar esos espacios con ceros.
- ✓ **(10)** es el identificador de aplicación que se utiliza para el Número de Lote.
- ✓ **HK84983JXS** es un Número de Lote de Fabricación, este dato puede ser alfanumérico y su tamaño es variable desde 1 a 20 caracteres.
- ✓ **(400)** es el identificador para el Número de Orden de Compra del Cliente, si no existe una Orden de Compra se puede colocar el Número de Contrato.
- ✓ **98456** corresponde a un Número de Orden de Compra o Contrato asignado por la C.C.S.S., en el documento que le comunica al proveedor la entrega que debe realizar, este dato puede ser alfanumérico desde 1 hasta 30 caracteres.

El proceso de registros de códigos, se mantiene sin modificación alguna.
GS1 Costa Rica es la organización que en nuestro país le asignará el Código de Barras y le asesorará en su uso e impresión, con el fin de que usted pueda cumplir y apoyarnos en este requerimiento, que redundará en grandes beneficios para ambas partes.

GS1 Costa Rica
Teléfono:(506) 2507-8000
Dirección: Santo Domingo de Heredia, 200 metros este y 300 metros Norte del cementerio, frente a la Capilla San Martín.

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGISTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN

2-94-01-0680

6B093

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGISTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 3

ORDEN DE ADQUISICIONES

Según Demanda

2.

Fecha de análisis: 24/04/2019	Cuenta Presupuestaria: 2219 / 29902	No. 26- 2613318

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-84-01-0513	Unidad medida UD	Criticidad CATEGORIA A

Descripción: PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 50 CM CADA ROLLO. COLOR VERDE.

Comisión Técnica: IMPLEMENTOS MEDICOS (Ver Ficha Adjunta)

C.C.S.S. DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
30 ABR. 2019
FIRMA:
RECIBIDO

DATOS DE REFERENCIA

	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses					
			Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes	Despacho Promedio	Despacho Ponderado
Existencia	759	2.45						
Pendiente	3120	10.08						
TOTAL	3879	12.53	7013	3637	1750	719	309.67	304.85

Peticiones Pendientes No hay

Ordenes Pendientes 9646 POR 3,120.00 PENDIENTE EN ENTREGAS

2 MAY 2019 AM11:35
AREA ADQUISICIONES B Y S

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Ultima Peticion 2610611 *Fecha* 22/05/2015

Fecha último ingreso *Cantidad recibida último ingreso*

Ult. Orden 9646 *Fecha* 30/11/2015 *Licit.* 2015LA-000040-5101 *Precio/Unit* 29.0000 DOLAR (USD)

Ultima Compra a 13608 ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE DE COSTA RICA S.A.

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden 12 meses.	Compra. No Financiada	Tipo: Prorrogable

Cant.Comprar Referencial 4300	Precio unit. ¢ 18,029.0000	
	Estimación 1 Periodo ¢ 77,524,700.00	Estimación Total ¢ 310,098,800.00

No. Entregas 3	Período abastecer 4	Fecha Primera Entrega 21/02/2020
Entregas Iguales No	Intervalo (meses) 04	Días Primera Entrega 0 Naturales

OBSERVACIONES

SEGÚN DEMANDA, ENTREGAS Y CANTIDADES REFERENCIALES. LA CANTIDAD DESPACHADA EL AÑO ANTERIOR FUE DE 3.370 UD. TRES ENTREGAS CON 4 MESES DE INTERVALO. LA PRIMERA PARA EL 21-02-20 POR 1.700 UD.LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA POR 1.300 UD C/U EN RELACIÓN CON LAS ENTREGAS: LAS FECHAS, EL NÚMERO, LAS CANTIDADES Y LOS MESES DE INTERVALO DE CADA UNA SE PODRÁN VARIAR SEGÚN EL COMPORTAMIENTO DEL SUMINISTRO, DE VARIARLAS SE COMUNICARA AL PROVEEDOR CON 60 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN. EL ANÁLISIS PARA EL PROMEDIO MENSUAL UTILIZADO SEGÚN EL PRONÓSTICO MANUAL PONDERADO CONSUMO-DESPACHO SE DETERMINÓ EN 310 UD (SEGÚN REPORTE SIGES AL DÍA 24-04-19). POR SER MODALIDAD SEGÚN DEMANDA LA CANTIDAD INDICADA ES UNA PROYECCIÓN NO NECESARIAMENTE ES LA CANTIDAD A ADQUIRIR. DEBEN COTIZAR ÚNICAMENTE PRECIOS UNITARIOS. COMPRA PARA ABASTECER 1 PERIODO DE 12 MESES CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS FACULTATIVAS POR 3 PERIODOS MÁS, PARA UN TOTAL DE 4 PERIODOS.

PERIODO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA AUTORIZADA. LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL REGIRÁ A PARTIR DEL DÍA 21-02-2020, SIEMPRE Y CUANDO LA ADMINISTRACIÓN REALICE LA COMUNICACIÓN DEL RETIRO DEL CONTRATO AL CONTRATISTA AL MENOS EL 23-12-2019. EN CASO DE QUE DICHA COMUNICACIÓN SE LE REALICE AL CONTRATISTA EN UNA FECHA POSTERIOR AL 23-12-2019, LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN EMPEZARÁ A REGIR 45 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CONTRATO.

NOTA: SEGÚN CONSULTA DE SALDOS RED DEL SIGES WEB, AL DÍA DE HOY, EXISTEN 818 UDS EN LOS CENTROS USUARIOS.

La orden de adquisiciones contiene adjunto los siguientes documentos:

* AGM-SIEI-0151-2019 Remisión Ficha Técnica (20-02-19).pdf
* FICHA TÉCNICA 2-84-01-0513 V0018 (20-02-19).pdf
* PLANTILLA CONTROL SAPBS.pdf

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO
Sub. Partida Presupuestaria: 2219
Actividad: 51 Fecha: 30-4-2019
Tramitado por:

Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN D BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, F GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 51(PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA D GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.
POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GA **N° 233 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018**.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAF DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACT DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MI TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ULTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCION DE LA PETICIÓN + PORCENTAJ VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DI MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DI RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITAR PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EL LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTAI DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA." EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIEN UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

* LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
* REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
* LEYES CONEXAS

Planificación de Suministros

ORDEN DE ADQUISICIONES

Daniel Antonio Navarro Chavarría

MARINETH DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Autorizado por

Firma Autorizacion

GESTION DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS
SUB-AREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 84 01 0513 **Nivel de Usuario** X **Versión Ficha Técnica:** **0018**

PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 50 CM CADA ROLLO. COLOR VERDE.

DESCRIPCION DEL ARTÍCULO:

PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 50 CM CADA ROLLO. COLOR VERDE.

ESPECIFICACIONES

Debe ser un papel crepado, biodegradable grado médico, color verde, para ser utilizado en el empacado de material y equipo médico, dispuesto para esterilización. Debe tener controles impresos para diferentes sistemas de esterilización (oxido etileno y vapor) claramente diferenciados y con indicaciones de uso, en idioma español. Puede utilizarse un indicador dual o individual para cada sistema pero en ambos casos se debe indicar el cambio de color que tomará, posterior al proceso de esterilización.

Este papel crepado no debe desprender pelusa, ninguna coloración, ni sustancia tóxica, que pueda causar un peligro a la salud. Debe tener un PH neutro. Su longitud no debe ser menor de 167mts (rollo), debe tener microperforaciones visibles Continuas en todo lo ancho cada 50 cms (longitud) que permitan el desprendimiento del pliego sin necesidad de utilizar ningún instrumento filoso, ni que se dé rasgado del papel en otra área, su peso no debe ser menor a 5 Kilos sin incluir el soporte. Debe ser un papel biodegradable, con tratamiento especial de drapeado o crepado, para ser utilizado como envoltura en los sistemas de empacado de material y equipo médico dispuesto para esterilización. LOS CONTROLES (INDICADORES) DEBEN SER A BASE DE TINTAS DE AGUA INDELEBLE, LIBRE DE METALES PESADOS (PLOMO).
Estos indicadores deben estar dispuestos a 10cms +/- 1cm tanto en los laterales como en las áreas centrales, en toda su longitud. Este papel no debe lixiviar color, ni tener sustancias tóxicas que pongan en peligro la salud. Debe ser libre de rasgaduras, áreas con debilitamientos, arrugas suciedad, manchas .No debe soltar pelusa ni antes ni después de su uso Debe ser suave, pero a la vez resistente, impermeable, moldeable, sin riesgo de rasgaduras. Su porosidad controlada debe facilitar el paso de agentes esterilizantes, ya sea a vapor o gas y que sea barrera para los microorganismos. Su presentación debe ser en rollo en bobinas con perforaciones visibles que permitan el rasgado cada 50cms de ancho X 50 cms de longitud. Debe estar fabricado de acuerdo la ISO 11607-1 vigente y Norma EN. 868-2- vigente.

SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA:

1-Informe de análisis realizado por el laboratorio de control de calidad del fabricante con sus respectivos resultados sobre los siguientes puntos y teniendo como parámetros la norma EN. 868-2 vigente. Este informe debe venir en español, ser original (o fotocopia clara y legible autenticada por notario público) y firmado por el Jefe de Control de Calidad del fabricante al pie de la firma poner el nombre de quien firma y en caso de venir en idioma extranjero, traer una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores. Este certificado debe estar vigente al momento de presentar la oferta. Además de garantizar:

-País de Origen
-Casa Fabricante
-Alargamiento a la rotura (o elongación al rompimiento) del envoltorio acondicionado tanto en dirección de producción como en dirección transversal.
-Repelencia al agua.
-Diámetro máximo del poro

COMISION TECNICA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO MEDICO SEGURO SOCIAL COSTA RICA

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 84 01 0513 **Nivel de Usuario** X **Versión Ficha Técnica:** **0018**

PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 50 CM CADA ROLLO. COLOR VERDE.

-Gramaje
-Caída del envoltorio en sentido perpendicular (drapeado).
-Fuerza tensil.
-Resistencia a la tracción del envoltorio mojado.
-Contenido de cloruro de sodio.
-Contenido de sulfato de sodio
-Garantizar ausencia de tóxicos
-N° de lote
-Número de referencia
-Indicar PH

2-Catálogo del fabricante original o copia nítida y legible donde pueda verificarse el producto ofrecido con el de la muestra presentada. En el catálogo se debe corroborar el producto con el número de referencia y marca del mismo. (En idioma español o con una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores). Debe indicar la dirección oficial del sitio Web donde se pueda consultar el producto ofrecido.

3-Copia del certificado de tercera parte otorgado al fabricante por organismo internacionalmente reconocido (TUV-BSI-SGS-MI-MOODY-DQS-AOQC-MOODY INTERNATIONAL CERTIFICATION-DEKRA-ITSZDH-ZERT-ANSI-RAB- FDA) u otro organismo internacionalmente reconocido donde se especifique que ha implantado y mantiene un sistema de control de calidad de acuerdo a los requisitos establecidos en la fabricación de este artículo (debe especificar los alcances del certificado)Debe incluir el acatamiento a las Normas ISO que regulan la fabricación de insumos médicos (9001-13485). Deben traer el número de registro otorgado por el organismo acreditador, traer sellos originales de la casa fabricante, deben estar vigentes, y en caso de venir en idioma extranjero acompañarse de una traducción oficial, original, de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de ser copia debe estar certificada por notario público de Costa Rica.

4- Fotocopia autenticada por notario público o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico, así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.

5-El oferente que resulte adjudicatario debe comprometerse a presentar con cada entrega un certificado original para cada lote entregado correspondiente con el informe de análisis emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, exactamente con los mismos puntos y condiciones requeridos al momento que presento en la oferta. Este informe debe venir en español, ser original y firmado por el Jefe de Control de Calidad del fabricante al pie de la firma poner el nombre de quien firma y en caso de venir en idioma extranjero, traer una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores. En caso de ser copia debe estar certificada por notario público de Costa Rica. Estos certificados deben ser entregados directamente en el Área de Almacenamiento y Distribución con los productos

COMISION TECNICA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 84 01 0513 **Nivel de Usuario** X **Versión Ficha Técnica:** **0018**

PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 50 CM CADA ROLLO. COLOR VERDE.

6-Asimismo, debe garantizar una estabilidad del artículo no menor de 3 años, al momento de realizar la entrega en el Área de Almacenamiento y Distribución de la C.C.S.S. y debe indicarlo en la oferta.
NOTA IMPORTANTE: Todos los documentos presentados, en caso de ser fotocopia, las mismas deben ser legibles y estar certificadas por notario público, dicha certificación debe ser la original y no una fotocopia de la misma. Asimismo todos los documentos en caso de venir en un idioma que no sea el español, deben acompañarse de una traducción oficial, original, de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7-MUESTRAS
Presentar una caja de fábrica con el contenido original del fabricante (un rollo de papel plastificado). La muestra será analizada organolépticamente y será evaluado en los procesos de esterilización en tres centros hospitalarios de la CCSS.
La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.
La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.
La muestra que resulte recomendada se mantendrá en custodia para verificar homogeneidad del ingreso. Resto de muestra pueden ser retiradas de acuerdo a lo establecido en la ley.

8-EMPAQUES

EMPAQUE PRIMARIO:
En caja de cartón corrugado conteniendo en su interior el rollo de papel envuelto en plástico, el rollo de papel debe de venir con un soporte de cartón fuerte que impida su deformación, este papel puede venir foliado en toda su longitud. La caja debe tener de fábrica los siguientes impresos: casa fabricante, país de origen, nombre del producto, dimensiones, # de lote, temperatura ideal de almacenamiento, (código institucional 2-84-01-0513 y las siglas de la CCSS, en caso de resultar adjudicado).

EMPAQUE SECUNDARIO:
En tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto máximo de la tarima es 135 cm. La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma (ver demás especificaciones en hoja de código de barras) protegida totalmente con plástico y debidamente flejadas. Estas tarimas deben traer etiqueta múltiple con la misma información del empaque primario, conteniendo 42 cajas por tarima máximo, con las siglas de la C.C.S.S., número de lote, fecha de vencimiento, cantidad contenida y código institucional 2-84-01-0513.
Todas las indicaciones del código de barras para los empaques se entregan en hoja adjunta.
COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE IMPLEMENTOS, EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO

Dr. Guillermo Valverde Fernández
Coordinador

Dra. Magda Canto Oreamuno
Sub-Coordinadora

COMISION TECNICA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 84 01 0513 **Nivel de Usuario** X **Versión Ficha Técnica:** **0018**

PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 50 CM CADA ROLLO. COLOR VERDE.

Dra. Grace Corrales Saborío

Dra. Teresa Vázquez Espinoza

Dra. Ligia Alvarado Sandí

COMISION TECNICA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

AREA GEST MEDICAMENTOS

25ABR2019 AM10:35

Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

FICHA DE CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 2-84-01-0513.
DESCRIPCIÓN: PAPEL CREPADO BOBINA PRECORTADO, CON MICROPERFORACIONES VISIBLES CONTINUAS EN TODO LO ANCHO CADA 50 CM CADA ROLLO. COLOR VERDE.
FECHA: 25-ABRIL-2019.
VERSIÓN FICHA TÉCNICA: 0018.

DE LOS BULTOS:
Deben ser apropiados, idóneos y suficientes, según características del producto. Cajas y bultos rotulados según cartel, oferta y contrato, con sellos y cintas de seguridad, impresas por el fabricante o proveedor.

TARIMAS: las aportará el proveedor. Deben cumplir con las siguientes características:
1) Tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto de la mercadería incluido el grosor de la tarima debe estar entre 135 cm y 142 cm máximo. 2) La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma. 3) Los trozos de madera o tacos deben medir 11 cm de ancho x 14 cm de largo x 9 cm de alto. 4) El trozo de madera o taco debe estar fabricado con la misma madera que fueron elaboradas las restantes partes de la tarima, no se aceptan trozos de madera o tacos de aserrín prensado, fibra de cartón u otro material sintético o reciclado. 5) La parte superior, es decir, el envés en donde se colocan las mercancías tendrá que disponer un mínimo de 9 reglas, con medida de 2 cm de grosor x 9 cm de ancho x 100 cm de largo. 6) La parte de inferior o base será de un mínimo de 5 reglas, con medidas 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 122 cm de largo para los largueros de la tarima y para el soporte del ancho de 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 100 cm de largo. 7) La madera debe ser semi-dura en Ciprés, Botarrama, Gavilán o Caobilla. 8) Para la unión de piezas, deben tener clavos de 5 cm de largo tipo tornillo.

CODIGO DE BARRAS: Acuerdo de Junta Directiva, Art. 19, sesión 7626, del 28 febrero 2002. Los códigos de barras deben cumplir con la normativa estándar del sistema internacional GS1 en cuanto a sus tamaños, colores, ubicación y otros aspectos. Más información en GS1 Costa Rica al teléfono 2507-8000.

- Empaque Primario: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.
- Empaque Secundario: No es necesario imprimir código de barras.

EL ADJUDICATARIO deberá registrar la información de los códigos de barras de la mercancía que va a entregar a la CCSS, en virtud del Contrato u O.C. conforme al procedimiento que se establecerá en el Área de Almacenamiento y Distribución. La información mínima será:

Código interno de la CCSS	Descripción de la mercancía	Cód. barras estándar Empaque primario	Tamaño/contenido empaque primario	Cód. barras estándar Empaque secundario	Tamaño/contenido empaque secundario	Cód. barras estándar empaque terciario	Tamaño/contenido empaque terciario
9 (nueve) caracteres numéricos	Máximo 100 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGISTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN

Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

EMBALAJE: Toda mercadería debe entregarse debidamente entarimada, empaletizada y separada por lotes, preferiblemente asignando un lote por tarima. En caso que una tarima contenga más de un lote, los lotes deberán venir en cajas separadas y cada caja debe venir debidamente identificada y separada de otras cajas por medio de cartón, estereofón u otro material que las separe. Por ninguna razón se recibirán dos o más lotes dentro de una misma caja. En aquellos casos en que se estipule la tarima cómo un tipo de empaque requerido, la tarima debe venir con sus etiquetas de código de barras colocadas en al menos dos caras adyacentes de la misma.

ROTULACIÓN: Toda mercadería debe entregarse debidamente rotulada por los cuatro lados de la tarima con letra TIMES NEW ROMAN, en negrita, en papel tamaño carta mínimo, con la siguiente información:

- Código institucional: los primeros cinco dígitos en tamaño #110. Los últimos cuatro dígitos en tamaño de letra #125.
- Lote: tamaño de letra mínimo #180. En caso del que el lote sea muy extenso el tamaño se podrá ajustar para que quede en una sola línea.
- Ver ejemplo adjunto.

TRANSPORTE: Toda mercadería debe entregarse en vehículo que favorezca la protección e integridad de la misma. Por ejemplo en camiones tipo furgón de cajón cerrado, contenedores, automóviles tipo panel, entre otros.

COORDINACIÓN PREVIA A LA ENTREGA: El proveedor debe solicitar 3 días antes de la fecha de entrega pactada una cita a la Sub área de Recibo de Mercadería para realizar dicha entrega. La cita debe solicitarse al correo galvaradom@ccss.sa.cr con copia al correo csalgado@ccss.sa.cr sin excepción. En dicho correo se debe indicar la cantidad el código institucional de producto, la descripción del producto, la cantidad de tarimas y los lotes a entregar. A éste correo se debe adjuntar el documento de la administración en el que se estableció la fecha de entrega.

En cada entrega el proveedor debe presentar la siguiente información y en el siguiente orden:

- Copia de la Orden de Compra
- Lista de empaque
- Factura de la CCSS
- Factura comercial
- Certificación de código de barras
- Autorización de la empresa para entregar
- Certificados de cada lote (aplica para implementos médicos)
- Cualquier otro documento relacionado con la entrega

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGISTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN

CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
INFORMA A SUS PROVEEDORES

Desde el año 2002 la CCSS ha implementado soluciones logísticas que vienen a permitir un mejor control y la automatización de nuestros diferentes procesos (compras, recepción, aliste, manejo del inventario, despacho, trazabilidad de la mercadería, etc.).

Este desarrollo sin duda alguna se traduce en grandes beneficios tanto para su empresa como para nuestra institución y nuestros usuarios, ya que permite que nuestros productos tengan un flujo más controlado, eficiente, exacto y acorde a las necesidades y la dinámica institucional.

Para que este proceso sea un éxito, se comunica que todos los procesos de compra indicarán y requerirán que los productos a adquirir sean entregados (sin excepción) con etiquetas de código de barras GTIN-8, GTIN-12, GTIN-13, GTIN-14, GS1-128 y/o GS1-Datamatrix. Para cada caso en particular, los requerimientos serán indicados mediante la Ficha de Código de Barras de cada producto de acuerdo a las necesidades institucionales.

Las etiquetas GS1-128 y GS1-Datamatrix deben contener el detalle del Código de la Unidad de distribución, la Fecha de Vencimiento, el Número de Lote de fabricación y el Número de la Orden de Compra y/o Contrato, según se muestra en el ejemplo siguiente:

(01) 174412345679 (10)HK84983

(17) 080524 (400) 98456

donde:

- ✓ **(01)** Es el identificador de aplicación que señala el número de producto.
- ✓ **17441234567899** es el Código GTIN-14 de la Unidad de Distribución, que se conforma a partir del GTIN-13 posee la Unidad de Consumo este dato será de 14 dígitos numéricos.
- ✓ **(17)** es el identificador de aplicación que identifica la Fecha de Vencimiento.
- ✓ **080524** es la información referente a la Fecha de Vencimiento y debe estar en el siguiente orden Año, Mes, Día, o sea en este ejemplo la mercancía vence el 24 de mayo de 2008. Este dato es necesariamente de 6 campos numéricos, si el producto no tiene día de vencimiento debe rellenar esos espacios con ceros.
- ✓ **(10)** es el identificador de aplicación que se utiliza para el Número de Lote.
- ✓ **HK84983JXS** es un Número de Lote de Fabricación, este dato puede ser alfanumérico y su tamaño es variable desde 1 a 20 caracteres.
- ✓ **(400)** es el identificador para el Número de Orden de Compra del Cliente, si no existe una Orden de Compra se puede colocar el Número de Contrato.
- ✓ **98456** corresponde a un Número de Orden de Compra o Contrato asignado por la C.C.S.S., en el documento que le comunica al proveedor la entrega que debe realizar, este dato puede ser alfanumérico desde 1 hasta 30 caracteres.

El proceso de registros de códigos, se mantiene sin modificación alguna.
GS1 Costa Rica es la organización que en nuestro país le asignará el Código de Barras y le asesorará en su uso e impresión, con el fin de que usted pueda cumplir y apoyarnos en este requerimiento, que redundará en grandes beneficios para ambas partes.

GS1 Costa Rica
Teléfono:(506) 2507-8000
Dirección: Santo Domingo de Heredia, 200 metros este y 300 metros Norte del cementerio, frente a la Capilla San Martín.

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGISTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN

2-94-01-0680

6B093

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGISTICO
AREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN

Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Logística
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Etiqueta para la presentación de la(s) muestra(s) en la recepción del

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre de la empresa: _____

No. Concurso: _____

SUBSANE:

SI NO

Producto (s): _____

Detalle de la (s) muestra (s):

_____

_____

_____

Código (s) Institucional: _____

Total de muestras presentadas: _____

No. de Ítem: _____

Requiere refrigeración: SI NO

Grados para almacenar: _____

AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

APOYO LOGISTICO

Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o/ las Ofertas, en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre empresa:

Cédula Jurídica /física

Número de Proveedor

Concurso· N°

Oferta Base

Oferta Alternativa

Descripción del Producto:

Descripción Ítems: